MODELO DE AVAL POR ANTICIPO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), en adelante avalista con N.I.F, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en en la calle /plaza/avenida con número C.P, en la localidad de en la provincia de y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados) con poderes suficientes para obligarles en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento				
AVALA				
A: (nombre y apellidos o razón social del avalado), con D.N.I./N.I.F, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en en la calle/plaza/avenida con número, C.P en la localidad de, provincia de, en adelante avalado.				
Ante la CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (Dirección General de Fondos Agrarios), por un importe de (en letra) EUROS, (en cifra) euros.				
En virtud de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento (CE) Nº 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y en la Regla 124 de la Instrucción de 15 de octubre de 2009, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se establecen las directrices, condiciones y criterios de asignación de subvenciones a las personas promotoras, así como el procedimiento al que deben atenerse los Grupos de Desarrollo Rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global (Versión 2).				
La garantía tiene por objeto responder con carácter solidario de las obligaciones siguientes: Cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato de ayudas del expediente nº, de fechadedel año 20,denominado, promovido por, con D.N.I./N.I.F				
El avalista declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 16 del Reglamento de la Caja General de Depósitos aprobado por el Real Decreto 161/1997, de 7 de febrero.				
Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía que corresponda, con				

sujeción a los términos previstos en la normativa reguladora de la Caja General de

Depósitos. En caso de impago se seguirá contra sus bienes mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Este aval se podrá liberar cuando la Dirección General de Fondos Agrarios compruebe que el importe de los gastos reales correspondientes a la ayuda pública vinculada a la inversión supera el importe del anticipo concedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.3 del Reglamento (CE) nº 1974/2006 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader).

Este aval será de duración indefinida, permaneciendo vigente hasta que el órgano a cuya disposición se constituya, resuelva expresamente declarar la extinción de la obligación garantizada y la cancelación del mismo.

El presente aval ha quedado inscrito en el día de la fecha en el Registro l	Especial	de
Avales con el Nº	_	
(lugar y fecha)		
(razón social de la entidad)	_	
(firma de los apoderados)	_	
	_	

VERIFICACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN					
GABINETE JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA					
JUNTA DE ANDALUCÍA					
PROVINCIA:	FECHA:	NÚMERO O CÓDIGO:			